



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

#### VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Ignacio Collao**, Secretario Asociación Norte Grande; y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Collao,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **101-2017**.
- 3.- Obtener antecedente de los denunciados, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE ARICA**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina **DE ARICA**, para los efectos precedentemente indicados.

  
**CRISTÓBAL CUADRA COURT**  
Secretario

  
**JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ**  
Presidente

**En Santiago, 18 de diciembre de 2017.**